



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombre"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

CONVENIO N° 415 -2022-MTC/21

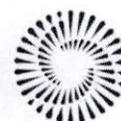
CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA APROBACIÓN Y EJECUCIÓN DE INVERSIÓN (IOARR) ENTRE
PROVIAS DESCENTRALIZADO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACCHIS

Conste por el presente documento, el Convenio que celebran:

- De una parte, De una parte, el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, con R.U.C. N° 20380419247, con domicilio legal en el Jr. Camaná N° 678, pisos 5 al 12, distrito, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Director Ejecutivo, Ing. ALEJANDRO EDGARDO AHUMADA ASPILLAGA, identificado con D.N.I. N° 41066171, designado mediante Resolución Ministerial N° 622-2022-MTC/01, en adelante PROVIAS DESCENTRALIZADO; y,
- De otra parte, LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACCHIS, con R.U.C N° 20208828321, domiciliada en la Plaza de Armas S/N, distrito de Huacchis, provincia de Huari, departamento de Ancash, representada por su Alcalde, señor ELIEL FIDEL GARRIDO TELLO, identificado con D.N.I. N° 09786025, en adelante LA MUNICIPALIDAD, de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- 1.1 Constitución Política del Perú.
- 1.2 Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- 1.3 Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- 1.4 Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- 1.5 Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- 1.6 Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- 1.7 Decreto Supremo N° 029-2006-MTC, que dispone la fusión por absorción de PROVIAS DEPARTAMENTAL y PROVIAS RURAL, resultando de dicha fusión la Unidad Ejecutora denominada Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO.
- 1.8 Decreto Supremo N° 034-2008-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial.
- 1.9 Decreto Supremo N° 019-2011-MTC, que aprueba la Matriz de delimitación de competencias y distribución de funciones de los sectores transportes y comunicaciones en los niveles de gobierno nacional, regional y local.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombre"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- 1.10 Decreto Supremo N° 242-2018-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- 1.11 Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252.
- 1.12 Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 1.13 Resolución Ministerial N° 897-2021-MTC/01.02, que aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVIAS DESCENTRALIZADO.
- 1.14 Resolución Directoral N° 8-2018-MTC/21, que aprueba la Directiva N° 1-2018-MTC/21; Directiva para la Elaboración y Suscripción de Convenios en el Proyecto de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVIAS DESCENTRALIZADO.
- 1.15 Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Las citadas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias, complementarias y conexas, de ser el caso.

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LAS ENTIDADES

- 2.1 LA MUNICIPALIDAD es una persona jurídica de Derecho Público con autonomía política administrativa y económica conferida por la Constitución Política del Perú, cuya finalidad es promover el desarrollo y la economía local, así como la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.
- 2.2 PROVIAS DESCENTRALIZADO es un proyecto especial que tiene a su cargo actividades de preparación, gestión, administración y de ser el caso, la ejecución de proyectos y programas de infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural en sus distintos modos, así como el desarrollo y fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión descentralizada del transporte departamental y vecinal o rural; constituye unidad ejecutora, depende del Viceministerio de Transportes; y tiene como objetivo promover, apoyar y orientar el incremento de la dotación y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural, y el desarrollo institucional, en forma descentralizada, planificada, articulada y regulada, con la finalidad de contribuir a la superación de la pobreza y al desarrollo del país.

CLÁUSULA TERCERA: ANTECEDENTES

- 3.1 De acuerdo a lo establecido en el numeral 20.2 del artículo 20 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, los Gobiernos Locales pueden celebrar convenios entre estos y otras

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACCHIS
HUACCHIS - ANCASH
ALCALDE
ELIOT HUEL CAMARINO VELLO
DIPLOMADO EN GESTIÓN DE PROYECTOS





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombre"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

entidades del Estado respecto de inversiones de su competencia exclusiva, incluyendo los casos en los que la inversión pública respectiva abarque la circunscripción territorial de más de un Gobierno Local.

- 3.2 Conforme a lo dispuesto en el numeral 48.2 del artículo 48 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, los Gobiernos Locales pueden celebrar convenios entre estos u otras entidades públicas para la formulación y evaluación de proyectos de inversión y/o la aprobación de IOARR de su competencia exclusiva, incluyendo los casos en los que la inversión respectiva abarque la circunscripción territorial de más de un Gobierno Local.
- 3.3 De acuerdo a las normas antes citadas, la Unidad Formuladora aprueba una IOARR mediante el registro del Formato N° 07-C: Registro de IOARR, en el aplicativo informático del Banco de Inversiones, siendo que, para ingresar a la Fase de Ejecución, la referida IOARR debe encontrarse registrada en el Programa Multianual de Inversiones.
- 3.4 Asimismo, las referidas normas señalan que la Fase de Ejecución Las inversiones ingresan a la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión luego de contar con la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o la aprobación, tratándose de IOARR, siempre que se encuentren registradas en el PMI. La fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones.
- 3.5 Por medio del Oficio N° 139-2022-MDHcc/A, de fecha 19 de julio de 2022, la Municipalidad Distrital de Huacchis comunicó a Provías Descentralizado la desactivación de las inversiones identificadas con CUI N° 2498257 y N° 2536808; solicitando delegar facultades en la Entidad para la formulación, evaluación y elaboración del expediente técnico del "Puente Collota sobre el Rio Marañón", de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 48.2 de la Directiva N° 1-2019-EF/63.01.
- 3.6 Por medio del Memorando N° 659-2022-MTC/21.GIE y el Informe N° 166-2022-MTC/21.GIE, la Gerencia de Estudios evaluó y sustentó la elaboración y suscripción del presente convenio, señalando que: (i) Se requiere la elaboración de un nuevo estudio de preinversión e inversión de una idea con Código N° 199486, y (ii) En el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la celebración del Convenio de Delegación de Facultades con el Gobierno Local de Huacchis permitirá a Provías Descentralizado aprobar y ejecutar la IOARR : "Optimización del Puente Collotá; Distrito de Huacchis, Provincia de Huari, Departamento de Áncash", con Código Idea N° 199486, de acuerdo a las normas vigentes; ahorrando tiempos en la gestión, contribuyendo con ello al cierre de brechas de la infraestructura vial vecinal y departamental en el ámbito de LA MUNICIPALIDAD. Para tal efecto, se cuenta con el Memorando N° 0098-2022-MTC/21.OPP.PRES, a través del cual la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emitió opinión favorable para la elaboración y suscripción del presente convenio, respecto a la disponibilidad presupuestal, así como su alineamiento a





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provías Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombre"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

las líneas estratégicas del Sector y los planes y metas institucionales de PROVIAS DESCENTRALIZADO.

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONVENIO

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACCHIS, conviene en autorizar a PROVIAS DESCENTRALIZADO para aprobar y ejecutar la inversión (IOARR) a nivel de expediente técnico, de competencia municipal exclusiva señalada en la Cláusula Quinta del presente convenio, en adelante LA IOARR, en concordancia con lo establecido por el artículo 45 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y por el artículo 76 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

PROVIAS DESCENTRALIZADO se compromete a aprobar y ejecutar LA IOARR, a nivel de expediente técnico, de acuerdo a las normas, procedimientos y parámetros técnicos del Sector y del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

CLÁUSULA QUINTA: DE LA IOARR

La IOARR a que se refiere la Cláusula Cuarta del presente convenio es la que se detalla a continuación:

- "OPTIMIZACIÓN DEL PUENTE COLLOTA; DISTRITO DE HUACCHIS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH".

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DE LA ENTIDAD

Son obligaciones de PROVIAS DESCENTRALIZADO:

- 6.1 Registrar el presente convenio en el Banco de Inversiones. Sin dicho registro, el Convenio no surtirá efectos en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- 6.2 Aprobar LA IOARR, conforme a lo dispuesto en las normas y procedimientos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- 6.3 Elaborar el expediente técnico de LA IOARR, de acuerdo a lo dispuesto en las normas sectoriales y del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- 6.4 Registrar el presente convenio en la ficha de Registro 7C en el Banco de Inversiones.

CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

Son obligaciones de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACCHIS:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACCHIS
HUARI - ANCASH
ALCALDE





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombre"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- 7.1 LA MUNICIPALIDAD autoriza la Unidad Formuladora (UF), la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) y Unidad Ejecutora Presupuestal (UEP) de LA IOARR, a favor de PROVIAS DESCENTRALIZADO, para la aprobación y ejecución de la misma.
- 7.2 LA MUNICIPALIDAD no podrá aprobar y/o ejecutar otras IOARR con los mismos objetivos, beneficiarios, localización geográfica y componentes que LA IOARR, salvo que PROVIAS DESCENTRALIZADO manifieste, por escrito, su intención de no aprobarla y/o ejecutarla.
- 7.3 LA MUNICIPALIDAD deberá realizar las actividades que sean necesarias para asegurar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por PROVIAS DESCENTRALIZADO en lo que fuera necesario y cuando la entidad lo requiera.
- 7.4 LA MUNICIPALIDAD brindará a PROVIAS DESCENTRALIZADO las facilidades que se soliciten y correspondan, con la finalidad de efectuar las obligaciones establecidas en el convenio a efectos de garantizar que se cumpla el objeto del mismo.
- 7.5 Si PROVIAS DESCENTRALIZADO rechaza LA IOARR, LA MUNICIPALIDAD no podrá volver a aprobarla.

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO

La vigencia del presente convenio inicia desde el día de su suscripción y culmina con la aprobación del expediente técnico de LA IOARR, pudiendo ser prorrogado antes de su término mediante acuerdo de las partes.

CLÁUSULA NOVENA: MODIFICACIONES

El presente Convenio podrá ser modificado o ampliado mediante adendas, las que, debidamente suscritas por las partes, formarán parte integrante del presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA: RESOLUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO

El presente Convenio podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causales:

- Por incumplimiento de cualquiera de las partes a las obligaciones asumidas mediante el presente Convenio.
- Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas y de conformidad con las disposiciones previstas en el Código Civil.
- Por mutuo acuerdo de las partes.



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provías Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombre"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CONTROVERSIAS Y DISCREPANCIAS

Toda controversia o discrepancia derivada de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio se intentará resolver dentro de un plazo que no excederá de los quince (15) días hábiles, mediante la coordinación entre las partes, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DE LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO

El presente convenio no sustituye total ni parcialmente a ninguna norma del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y demás normativas que resulten aplicables.

Asimismo, las partes se comprometen a cumplir con el contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el presente Convenio, señalando que no media vicio o error que pudiera invalidarlas.

Encontrándose conformes con los términos y condiciones del presente Convenio, las partes suscriben en señal de conformidad el

15 AGO. 2022



[Handwritten signature]

PROVIAS DESCENTRALIZADO

Ing. ALEJANDRO E. AHUMADA ASPILLAGA
Director Ejecutivo
PROVIAS DESCENTRALIZADO



LA MUNICIPALIDAD

ACUERDO DE CONCEJO N° 027-2022/MDHcc.

Huacchis, 10 de agosto de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACCHIS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la Municipalidad distrital de Huacchis N° 015-2022-MDHcc, de fecha 10 de agosto de 2022, el pedido del señor alcalde ELIEL FIDEL GARRIDO TELLO, con respecto a la aprobación y autorización para la suscripción del Convenio Específico para la aprobación y ejecución de inversión (IOARR) entre Provias Descentralizado y la Municipalidad Distrital de Huacchis, con el objeto de que la Municipalidad Distrital de Huacchis autorice a Provias Descentralizado para aprobar y ejecutar a nivel de expediente técnico la inversión (IOARR) denominado: "Optimización del Puente Collota , Distrito de Huacchis, Provincia de Huari, Departamento de Ancash", y;



CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N°27680, se establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía económica, administrativa y política, en los asuntos de su competencia, la precitada autonomía se encuentra regulada en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades precisa que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, disposición concordante con lo establecido en el Numeral 8) del Artículo 9° de la citada norma legal;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: Son atribuciones del concejo municipal, aprobar la





Municipalidad Distrital de Huacchis

"TIERRA DE ALIZOS Y MANANTIALES"

celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Huacchis, en su Sesión Ordinaria N° 015-2022-MDHcc, de fecha 10 de agosto de 2022, estando a sus atribuciones y en armonía con la Constitución Política del Perú, por unanimidad acordó lo siguiente:

ACUERDO:

Artículo Primero. – APROBAR y AUTORIZAR al señor ELIEL FIDEL GARRIDO TELLO, identificado con DNI. N° 09786025, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huacchis, la suscripción del **Convenio Especifico para la aprobación y ejecución de inversión (IOARR) entre Provias Descentralizado y la Municipalidad Distrital de Huacchis**, con el objeto de que la Municipalidad Distrital de Huacchis autorice a Provias Descentralizado para aprobar y ejecutar a nivel de expediente técnico la inversión (IOARR) denominado: "Optimización del Puente Collota , Distrito de Huacchis, Provincia de Huari, Departamento de Ancash".

Artículo Segundo. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la realización de los procedimientos administrativos necesarios a fin de dar cumplimiento al acuerdo de concejo aprobado en el artículo precedente.

Artículo Tercero. – ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General poner de conocimiento de la Gerencia Municipal, Provias Descentralizado y otras dependencias competentes.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Cc.
Archivo
EFGT/hes.



"Huacchis, Creciendo Juntos"

AGOSTO 2022

Estamos en



Dirección:
Plaza de Armas Huacchis - Huari

E-mail:
munihuacchis2019@gmail.com
huacchis10@gmail.com

INFORMACIONES

El presente documento es de carácter confidencial y su contenido no debe ser divulgado a terceros sin el consentimiento expreso de la Autoridad competente.

OBJETIVO

El presente documento tiene por objeto informar a los señores **FRANCISCO JAVIER GARCIA** y **ANTONIO GARCIA** sobre el resultado de la gestión de solicitud de inscripción de la sociedad denominada **SOCIEDAD ANONIMA "GARCIA Y GARCIA"** en el Registro Mercantil de la ciudad de Bogotá, D.C., en virtud de la resolución emitida por el Registrador Mercantil de la ciudad de Bogotá, D.C., el día **10 de mayo de 2010**.

DESCRIPCION

Se informa a los señores **FRANCISCO JAVIER GARCIA** y **ANTONIO GARCIA** que la solicitud de inscripción de la sociedad denominada **SOCIEDAD ANONIMA "GARCIA Y GARCIA"** ha sido inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Bogotá, D.C., el día **10 de mayo de 2010**, en virtud de la resolución emitida por el Registrador Mercantil de la ciudad de Bogotá, D.C., el día **10 de mayo de 2010**.

REPT: SEÑOR FRANCISCO JAVIER GARCIA Y ANTONIO GARCIA

